

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00038

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, **ADMÍTASE** la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **BETULIA ROJAS DE BERNAL**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **GERARDO ROMERO y YENY MARCELA ALFONSO FARFAN**.

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

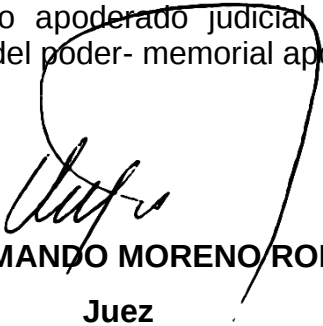
En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$540.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el numeral 7 del art. 384 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del C. G. del Proceso, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

RECONOCESE personería ADJETIVA a la abogada MERCEDES CADENA GRANADOS, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder- memorial aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria